



## PROGRAMA DE ESTUDIOS

### 1. IDENTIFICACIÓN.

- **Carrera** : Derecho
- **Curso** : Quinto
- **Asignatura** : *Técnica y Consultorio Jurídico*
- **Área de formación** : Profesional
- **Pre-requisito/s** : Haber aprobado todas las materia de la Malla Curricular precedente a la misma
  
- **Régimen** : Anual
- **Carácter** : Obligatoria
- **Horas semanales** : 5,5
- **Horas mensuales** : 22
- **Horas semestrales** : 88
- **Horas teóricas** : 61,6
- **Horas practicas** : 26,4

### 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

#### **OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.**

1. Generar capacidad de solución en los litigios del fuero civil y comercial.
2. Orientar al alumno a la comprensión de los institutos procesales y su forma de aplicación en las causas judiciales.
3. Establecer las acciones correctas y las defensas adecuadas de acuerdo a la posición procesal que asuma el alumno.
4. Describir y analizar los diferentes tipos de juicios del fuero civil y comercial

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ASIGNATURA.**

1. Discriminar las posibles acciones a ser incoadas en el marco de cada caso real en el fuero civil y comercial.
2. Indicar al alumno las defensas correctas o las salidas eficaces para obtener resultado favorable en el proceso ejecutivo



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



3. Aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos de derecho procesal civil parte general y especial para la defensas de casos reales en el fuero civil y comercial.
4. Distinguir cual es el juicio eficaz para el hecho que se presenta y que amerite judicializarlo.

### **ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE**

#### **TECNICA**

1. Expositiva (consistente en la exposición oral por parte del profesor del asunto de la clase);
2. Técnica de estudio de análisis de fallos judiciales (consistente en la lectura de un fallo para que el alumno observa el los errores de las partes, las pruebas como han sido valoradas y cuáles son las más eficaces atendiendo al caso y el razonamiento judicial);
3. Técnica del debate (consistente en debatir un tema por parte de los alumnos bajo la dirección del profesor, para llegar a una conclusión)

#### **ACTIVIDAD**

- 1- Redacción de escritos forenses utilizados en los diferentes juicios y etapas del proceso.

### **3. METODOLOGÍA DE EVALUACION.**

#### **REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V**

#### **DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**

*Art. 26° La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.*

*La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.*

*Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:*

- *Pruebas escritas*



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- Trabajos de grupos o individuales
- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba. Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.

**Art. 27°** La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.

**Art. 28°** Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:

- Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.
- Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.

**Art. 29°** Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recursar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.

**Art. 30°** Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

#### **DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL**

**Art. 31°** Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:

- Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recursar la materia.
- Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.
- Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.
- Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



**DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION**

**Art. 32°** El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

**Art. 33°** La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

**Art. 34°** La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

**Art. 35°** El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.

**Art. 36°** El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.

**Art. 37°** A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.

**Art. 38°** A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.

**Art. 39°** El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.

**Art. 40°** Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.

**Art.41°** Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:

- La falta de corrección de un ítem.
- El error de la sumatoria del puntaje obtenido
- Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.

**Art. 42°** Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
**Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales**  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



*Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.*

## 4. CONTENIDO PROGRAMATICOS.

### A) CONSULTORIO JURIDICO.

#### 1. Objetivos:

##### 1.1. Practica real del proceso

##### 1.2. Servicio de extensión universitaria

En cuanto al primer punto, tiene como finalidad principal la inserción del alumno de Derecho en las actividades litigiosas que son propias en las tareas del proceso.

Dentro de esta tesitura, se pretende que en un año académico bien aprovechado –conforme a la metodología a aplicarse- sea posible conseguir que el estudiante de último año aprenda las múltiples variantes del proceso judicial sean estos en los fueros civil, penal, laboral, etc.

Con relación al segundo ítem 1.2, permite que la Facultad de Derecho, a través de los alumnos del último Curso, brinde asistencia jurídica gratuita a las personas insolventes que requieren el auxilio de los servicios del abogado en cualesquiera de los ámbitos: Civil, Laboral, Sucesorio, Penal, etc., mediante un criterios control, supervisión y responsabilidad del Profesor que asume la Cátedra de la presente materia.

#### 2º) METODOLOGIA Y AMBITO DE APLICACIÓN

Las tareas prácticas serán realizadas en varios ámbitos del trabajo forense, pudiendo ser que los alumnos trabaja en y aprendan el proceso mediante los siguientes medios:

- a) Cantidad de causas: llevando personalmente casos litigiosos en cualesquiera de los fueros, mínimo cuatro causas durante el año académico.
- b) Acompañamiento al Ministerio Público: Coadyuvando en las tareas a los Fiscales del Ministerio Público, mediante las cuales se puedan agilizar los casos bajo estricta vigilancia de los mismos, y del profesor de la Cátedra, en especial, los que se refieran a los casos de menor relevancia procesal.
- c) Acompañamiento a la Defensa Pública: ayudando a los Defensores Públicos en las diversas actividades en que se desempeñan realizando trabajos procesales a favor de las personas representadas por los mismos.
- d) Evaluación: El profesor establecerá las reglas de evaluación mínimas correspondientes a los ítems a, b y c.
- e) Funcionarios Judiciales: En cuanto a los estudiantes que son funcionarios judiciales, el



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



profesor **deberá arbitrar los medios idóneos** a fin de que en forma sucedánea realice otras tareas que guarden relación con la materia, debiendo determinar la evaluación pertinente.

**Criterio único:** No serán válidas académicamente, es decir, no serán puntuables, los servicios que realizan los alumnos en otros medios de practica. Las modalidades arriba citadas son las únicas que están autorizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas – UPE-

### 3º CERTIFICACION:

El profesor responsable de la presente Cátedra deberá arbitrar los medios idóneos y seguros que permitan verificar y evaluar razonablemente la actividad de los alumnos en las citadas dependencias o actividades de servicio que lleve adelante en nombre de la Universidad.

### 4º AUTORIZACIÓN PERTINENTE:

La Universidad, a través de los medios correspondientes establecerá la forma adecuada para realizar las actividades de los alumnos ante el órgano de la Circunscripción Judicial.

Esta materia tiene finalidad social, cual es la de brindar asistencia jurídica a las personas carentes económicamente, y especialmente en materia penal velar que el juicio se trate el encausado con todas las garantías procesales, dando preferencia a los que estén privados de su libertad.

### 5º PROCEDIMIENTO QUE EL ALUMNO DEBE REALIZAR:

**a) En materia penal:** El alumno deberá realizar visita a los Centros de reclusión de las personas, consultar los ficheros, levantar estadísticas a fin de verificar cuales los encausados aun no cuentan con defensores, debiendo proceder de la siguiente forma.

- Dialogar con el encausado informándole de los propósitos de Consultorio Jurídico, y de la situación de su proceso.
- Si el encausado acepta ser asistido por la Universidad, el alumno responsable de las diligencias deberá elaborar un informe y presentarlo al profesor de la cátedra quien podrá su visto bueno (se da luz verde para que el alumno lleve las diligencias)

**b) En materia civil:**

- Pueden ser juicios de reconocimiento de filiación, prestación de alimentos, u otros que el profesor decida su pertinencia, siempre y cuando los justificables carezcan de medios económicos para la defensa de sus derechos.  
La Universidad solo brinda ayuda a las personas de pocos recursos económicos, por lo que estas condiciones deben ser atendidas y constatadas por el profesor en entrevista previa.
- Con la autorización del profesor, el alumno iniciará las diligencias para llevar adelante el juicio, elaboración de escritos, planteamientos, etc.
- El profesor (o asistente) atenderá por lo menos 2 (dos) veces a la semana en horas de la tarde, en la Sala habilitada para el efecto con las comodidades básicas de una Consultoría



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



Jurídica.

Tanto en el caso de juicios civiles como penales el alumno deberá tener actualizado su informe con dos copias del expediente, uno para el fichero del profesor y otra para el alumno.

### CRITERIOS DE EVALUACION

- 1) **Condición cualitativa de las diligencias:** La cátedra evaluará fundamentalmente la calidad y correcta elaboración de los escritos. Aunque es importante la regularidad y continuidad de las diligencias realizadas, el número de diligencias no pesa tanto como la calidad de estas, pues una diligencia bien realizada y planteada por el defensor puede ser mucho mas relevante que aquellas que solo sirvan para acumular papeles en el expediente. Se llevará adelante el impulso procesal hasta que el tiempo académico lo permita.
- 2) **Responsabilidad:** El alumno debe ser constante y no descuidar el caso, pues dejar paralizado el expediente por mucho tiempo puede agravar la situación procesal del encausado.
- 3) **Cumplimiento de los plazos procesales:** Los plazos procesales deben ser cuidadosamente respetados por el alumno.
- 4) **Atender a los principios de ética profesional:** El alumno que lleva las diligencias debe atender a los mandamientos del Código de Etica y a los principios que sobre este punto consagra la doctrina.

**4.1: Recomendación:** El alumno nunca deberá inducir al encausado a faltar a la verdad en el proceso, nombrando testigos falsos, o inducirlos a que revoque el poder a otro profesional. Tampoco inducir a los testigos brindar falsos testimonio, pues esto, a mas de ser contrario a la ética, expone a los testigos al peligro de sufrir consecuencias penales, así como a quien los indujo.

**4.2 Prohibiciones:** La Universidad brinda asistencia jurídica a las personas con poco o ningún recurso económico, por lo que el alumno que pida o acepte cualquier tipo de remuneración por sus servicios actuará contra las finalidades de Consultorio Jurídico y será sancionado indefectiblemente conforme a los Reglamentos de la Universidad Privada del Este.

- 5) **INFORMES Y RELATORIOS:** La presentación e los informes sobre el caso forma parte de la evaluación. Esta presentación de informes deberá tener un índice de modo a que el alumno y el instructor tenga facilidades para enterarse del estado de la causa.
- 6) **CORRECTA Aplicación DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS:** El alumno deberá citar y fundar sus escritos en disposiciones legales, tanto de fondo como de forma, así como en principios constitucionales.

### B. TECNICA JURIDICA

**Objetivos generales:** El alumno será capaz de aplicar correctamente tanto el Derecho de fondo (Civil, Penal, Laboral, etc.), como el derecho de forma (Derecho Procesal Civil, Penal, o Laboral) comprender los roles de las partes en juicio y la del órgano jurisdiccional y Ministerio Público.

La **tarea será individual**, dos trabajos concluidos serán expuestas a la mesa examinadora para su evaluación.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



A continuación, se presenta un listado de algunos de los juicios Civiles y Laborales que podrán ser practicados por los alumnos en forma obligatoria.

**JUICIOS CIVILES:**

**Ordinarios:**

1. Prescripción adquisitiva de dominio
2. Indemnización de daños y perjuicios.
3. Simulación
4. Nulidad de acto jurídico
5. Reconocimiento de filiación
6. Cumplimiento de contrato y obligación de hacer escritura pública.

**Juicios Civiles Especiales:**

- 7) Juicio ejecutivo s/ cobro de guaraníes. Para el caso en que el título traiga aparejada ejecución
- 8) Juicio ejecutivo s/cobro de guaraníes. Para el caso en que el juicio sea por un título, que no traiga aparejada ejecución en cuyo caso se tendrá que realizar la acción preparatoria.
- 9) Juicio sucesorio ab intestato
- 10) Juicio de mensura y deslinde
- 11) Ejecución de Sentencia
- 12) Juicio de ejecución hipotecaria
- 13) Juicio de ejecución prendaria
- 14) Juicio s/ Regulación de honorarios
- 15) Juicio de amparo
- 16) Petición de Hábitas Corpus
- 17) Petición de Habeas Data
- 18) Imputación penal
- 19) Acusación Penal
- 20) Auto Interlocutorio que decide el paso de la causa al juicio oral y publico
- 21) Alegato inicial fiscal
- 22) Alegato final Fiscal y de la defensa
- 23) Sentencia Definitiva en juicio oral y publico
- 24) Otras postulaciones de relevancia en proceso penal

**3. REQUISITOS PARA LA PROMOCION DE LA ASIGNATURA :**

Haber culminado **por lo menos 20 escritos** que a criterio del profesor sean hábiles para ser sometido a consideración de la mesa examinadora del examen final.

**4. EXAMEN FINAL DE LA CARRERA.**

Atendiendo su alta relevancia, el examen de esta materia será el último a ser tomada para culminar la carrera de Abogacía, en cuya mesa estarán presentes las siguientes autoridades académicas:

- a-) El profesor de la Cátedra,
- b-) El Decano,
- c-) Dos profesores de la Facultad de Derecho;



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



d-) Otra alta autoridad de la Universidad a ser invitado por el Decano.

## BIBLOGRAFÍA

- Casco, H., (2005). *CÓDIGO PROCESAL CIVIL*. TOMOS I y II. Asunción: Intercontinental.
- Falcon, E. F. (2000). *PROCESO DE CONOCIMIENTO*. TOMOS I y II. Santa Fé: Rubinzal-Culzoni.
- Peyrano, J. W. “*¿Caducidad de la litis, de la instancia o del proceso?*”, J.A. 1980-II-745 y 748.
- Peyrano, J. W. (1978). *El Proceso Civil. Principios y Fundamentos*. Buenos Aires: ed. Astrea.
- Peyrano, J. W. (1994). *Procedimiento Civil y Comercial*. Tomo III. Rosario, Argentina: ed. Juris.